

INFORME MENSUAL

OCTUBRE 1986



Arzobispado de Santiago – Vicaría de la Solidaridad



ARZOBISPADO DE SANTIAGO – VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

Producción: Vicaría de la Solidaridad

Plaza de Armas 444 – Casilla 30 D – Santiago de Chile

INDICE

ANALISIS.....	7
RESUMEN ESTADISTICO.....	11
EXPOSICION DE HECHOS RELEVANTES	
OCURRIDOS EN EL MES	15
I. Detenciones en el proceso por el atentado a la comitiva presidencial.....	17
II. Torturas infligidas a los detenidos por el caso "arsenales" y novedades en el proceso.....	25
III. Detención de los abogados Pamela Pereira y Eduardo Loyola, en virtud de las disposiciones del Estado de Sitio	31
IV. Detención e incomunicación de Patricio Hales	35
V. Nuevos atentados contra abogados de Copiapó.....	39
VI. Término del Estado de Sitio en algunas regiones.....	41
VII. Proyecto de modificación de la Ley Antiterrorista	43
VIII. Nombramiento del general Humberto Gordon como miembro de la Junta de Gobierno	45
IX. Respuesta del general Pinochet a oficio enviado por la Corte Suprema, por incumplimiento de la CNI a las resoluciones judiciales	47
X. Celebración del día de la Vicaría de la Solidaridad	49
XI. Jornada Mundial de Oración por la Paz.....	51
XII. Ataque a la jerarquía eclesiástica en Concepción.....	53
XIII. Sanción al ministro de la Corte de Apelaciones Carlos Cerda, y amnistía para los procesados	55
XIV. Se acoge recurso de protección en favor de Estela Ortiz e hijos.....	61
XV. Se acoge recurso de protección en favor del abogado de la Vicaría de la Solidaridad, Luis Toro	63
XVI. Fallo de la Corte de Apelaciones sobre incomunicaciones decretadas por el Ejecutivo durante el Estado de Sitio	65
XVII. Recurso de amparo en favor de Verónica De Negri Quintana	67
XVIII. Nueva lista que autoriza para volver al país a 200 exiliados.....	69
XIX. Detención de estudiantes universitarios durante las elecciones de la FECH... ..	71
XX. Detenciones de estudiantes universitarios en Valparaíso	73
XXI. Doble secuestro e incendio de taller fotográfico	75
XXII. Allanamiento al Centro Urbano de Asistencia Técnica "Taller Norte" y al Centro de Educación, Asesorías y Estudios Rurales "Puelche".....	77
XXIII. Acción del Movimiento de "Autodefensa Vecinal".....	79

RELACION DE SITUACIONES	
DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS.....	81
1. Arrestos.....	83
2. Amedrentamientos.....	115
3. Apremios ilegítimos s.....	135
4. Violencias innecesarias s.....	137
5. Muertes violentas.....	139
6. Abusos de poder.....	141
7. Represión universitaria.....	143
ESTADISTICA GENERAL.....	145

ANALISIS

ANALISIS

1. ESTADO DE SITIO

Durante el mes de octubre continuó vigente el Estado de Sitio que había sido declarado por el gobierno el mes anterior, luego del atentado contra el general Pinochet y su comitiva, cuya autoría fue reconocida por el Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

En mérito de tal estado de excepción, continuó suspendido el derecho de expresión; gravemente restringido el de reunión; la mayoría de los dirigentes políticos y sociales que habían sido detenidos en septiembre continuaron bajo arresto; se detuvo a algunos más y se buscó para detener a otros.

Las detenciones más destacadas fueron las de los abogados Pamela Pereira, colaboradora de la Vicaría, y Eduardo Loyola, laboralista y dirigente socialista. La búsqueda del dirigente estudiantil Dauno Tótoro significó el arresto de su hermana, quien denunció apremios en la C.N.I.

También destacaron la detención de dirigentes estudiantiles universitarios en Valparaíso y la búsqueda de otros, todo en virtud de decretos de arresto en uso de atribuciones que otorga el Estado de Sitio al Poder Ejecutivo.

Todo ello contribuyó a confirmar que el objetivo de la declaración del estado de excepción a que nos referimos no decía sólo relación con el atentado mismo, sino también con la intención de dirigir la represión en contra de personas y medios de comunicación que nada tenían que ver con ese acto de violencia.

2. LOS PROCESOS DE LA JUSTICIA MILITAR POR LOS HALLAZGOS DE ARSENALES Y EL ATENTADO

Principal importancia para los medios de prensa que podían circular tuvieron los procesos que, conducidos por el fiscal ad-hoc Fernando Torres Silva, incoa la Justicia Militar en investigación del hallazgo de armamentos en el norte del país y del atentado al general Pinochet. En el mes fueron detenidas cinco personas acusadas de haber participado directamente en el ataque a la comitiva presidencial y continuaron las detenciones de otras acusadas de tener vinculación con los almacenamientos de armas.

Se conocieron este mes las declaraciones presentadas ante el 20º Juzgado del Crimen de Santiago, hechas por los detenidos de agosto en relación con los arsenales. En ellas se da cuenta de torturas de una intensidad desconocida en los últimos años. En el cuerpo de este informe se transcriben algunas de ellas. Vale la pena recordar que al menos los apremios de uno de esos detenidos fueron comprobados por un ministro de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda y los de otros procesados fueron certificados por facultativos del Instituto Médico Legal.

Siempre en relación con estos procesos, durante octubre se desarrollaron intensas pesquisas por parte de la C.N.I. y de Investigaciones. Ello significó una gran cantidad de detenciones, apremios y amedrentamientos en contra de familiares y conocidos de los presuntamente implicados en los hechos. Especial gravedad reviste el que en la gran mayoría de los casos los organismos policiales y de seguridad negaron, ante los

tribunales, su participación en los hechos, aún cuando por el contenido de los interrogatorios y la identidad de los afectados, resultaba evidente la vinculación con las investigaciones de la Justicia Militar.

Así las cosas, la forma de conducir los procesos en investigación de los hechos de agosto y septiembre, distó mucho de cumplir con los principios legales y de respeto a los derechos de las personas. Las largas incomunicaciones, las torturas y apremios, la actuación de los aparatos de seguridad que luego es negada, fundamentan lo dicho.

3. AMEDRENTAMIENTOS CONTRA ABOGADOS Y DIRIGENTES SOCIALES

Durante octubre se pudo comprobar que los amedrentamientos de personas consideradas como opositoras al gobierno continuaron siendo una de las formas más socorridas de represión y que aumentaron en intensidad.

Especial gravedad revistieron los atentados en contra de abogados de la ciudad de Copiapó que se narran en este informe. También una importante cantidad de dirigentes estudiantiles y sociales sufrieron amenazas y otros tipos de ataque; y sedes de organismos privados de investigación y apoyo a organizaciones sociales fueron allanadas.

4. SOBRESEIMIENTO EN PROCESO POR DESAPARECIDOS

Un grave revés para la justicia significó el fallo de la Corte Suprema que confirmó el sobreseimiento de 40 miembros de las Fuerzas Armadas y policiales que habían sido encargados reos por su responsabilidad en la detención y posterior desaparecimiento de personas. En este informe se da cuenta de tal resolución. Aún mayor gravedad para la imagen del Poder Judicial tuvo el hecho de que, conjuntamente con sobreseer aplicando la ley de amnistía a los responsables de tan graves crímenes, la Corte Suprema sancionara al ministro instructor del proceso, Carlos Cerda Fernández, quien había representado, conforme a la ley, la ilegalidad de la resolución del tribunal superior.

Resulta especialmente peligroso para el futuro del país que los Tribunales de Justicia no tengan la capacidad ni la voluntad de descubrir la verdad de las principales

violaciones a los derechos de las personas ocurridas durante el régimen militar, ni mucho menos sancionar a los culpables. De esa manera se abre camino a la venganza y se cierran vías a la reconciliación basada en la verdad y la justicia.

Tales fueron algunos de los principales hechos ocurridos en el mes de octubre con relación a los derechos humanos. En el presente informe se da cuenta más detallada de los mismos y de otros atentados a las personas ocurridos en el período.

RESUMEN ESTADISTICO

RESUMEN ESTADISTICO

(Al 31 de octubre)

1. ARRESTOS

1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	104
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	189
Total de arrestos en Santiago.	293

1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Arica	1
Antofagasta	4
Copiapó	3
Coquimbo	3
Petorca, Limache, Quilpué	7
Rancagua	1
Chillán	3
Concepción	1
Los Angeles	1
Valdivia	2
Total de arrestos individuales en provincias.	26

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:	
La Serena	44
Punta Arenas	2
Total de arrestos en manifestaciones colectivas en provincias	46

Total de arrestos en provincias	72
--	-----------

1.3. Total de arrestos en el país

365

1.4. Total de arrestos practicados en el curso del año:

	Individuales	Colectivos	Total
En Santiago	717	3.323	4.040
Provincias	390	1.852	2.242
Total	1.107	5.175	6.282

1.5. Arrestos practicados en el mismo período de los últimos tres años.

	Individuales	Colectivos	Total
Enero-octubre 1986	1.107	5.175	6.282
Enero-octubre 1985	951	3.234	4.185
Enero-octubre 1984	1.241	2.465	3.706

1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad no judicial de delitos de carácter terrorista.

	Nº detenidos	Procesados	Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista (*)
En el mes.	365	50	10
En el curso del año	6.280	510	34

(*) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.7. Arrestos por Estado de Sitio

	Stgo.	Prov.	Total
1.7.1. Decretados en el mes	2	—	2
1.7.2. Acumulados en el transcurso del año 1986	42	3	45
1.7.3. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de octubre	8	3	11

2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes	115
2.2. Casos denunciados en el año	585

3. APREMIOS ILEGITIMOS (En Santiago)(*)

3.1. Casos denunciados en el mes	19
3.2. Casos denunciados en el año	120

(*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(*)

	Ocurridas en el mes	Ocurridas en el transcurso del año
Con resultado de muerte	1	16
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados) ..	2	377
Con resultado de daños en bienes materiales	—	13
Total	3	406

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5. MUERTES VIOLENTAS(*)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Muertes informadas en enfrentamiento	—	1	1	10	3	13
Muertes producto de violencias innecesarias(**)	1	—	1	16	5	21
Otras muertes	2	—	2	18	3	21
Total	3	1	4	44	11	55

5.1. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-octubre 1986	10	3	13	16	5	21	18	3	21	44	11	55
Enero-octubre 1985	5	2	7	9	3	12	35	8	43	49	13	62
Enero-octubre 1984	13	10	23	29	5	34	13	5	18	55	20	75

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
	205	663

7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

7.1. Decretadas en el mes	—
7.2. Decretadas en el curso del año	—

8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados	130	200	330
Condenados	31	31	62
Total	161	231	392

**EXPOSICION
DE HECHOS
RELEVANTES
OCURRIDOS
EN EL MES**

I. Detenciones en el proceso por el atentado a la comitiva presidencial

El mes de octubre comenzó, respecto del proceso que sustancia el fiscal Torres por el atentado a la comitiva del general Pinochet (hecho ocurrido el 7 de septiembre), sin grandes novedades. Sin embargo, en la última semana las diligencias practicadas por la justicia militar en el referido caso, acapararon los titulares y primeras planas de los medios informativos.

En efecto, la prensa escrita del 23 de octubre informaba que se habrían "identificado a los participantes en atentado contra el Presidente" y que se habían dictado "siete nuevas órdenes de aprehensión" contra personas plenamente identificadas. Asimismo se resaltaba una "vital pesquisa" realizada por Investigaciones, también calificada como "trascendental", la cual se había concretado solamente en los últimos días y que conduciría al esclarecimiento del caso.

La noticia hacía presente que el fiscal ad-hoc, Fernando Torres, por ese mismo motivo se había entrevistado a las 08.00 horas del 22 de octubre, con el director general de la Policía de Investigaciones, Fernando Paredes.

El 23 de octubre, el ministro secretario general de gobierno, Francisco Javier Cuadra, entregó un comunicado oficial, dilucidando de esa manera las extrañas declaraciones aparecidas en la prensa ese mismo día. En dicha nota se expresa que el fiscal, haciendo uso de sus facultades impartió órdenes amplias de investigar a los distintos organismos policiales; y que en virtud de ellas, la Policía de Investigaciones "ha detenido a cinco sujetos integrantes del denominado Frente Manuel Rodríguez, organismo paramilitar del Partido Comunista, quienes han reconocido participación en los delitos referidos...".

A continuación el comunicado gubernamental entrega las identidades de los detenidos y una pequeña biografía de ellos. El primero de la lista es JUAN MORENO AVILA, cuyo alias sería el "Sacha" y según el comunicado habría tenido instrucción militar en los campamentos "Punto Cero" y "Pinar del Río" en Cuba. Esta persona, según Cuadra, disparó desde "el oriente contra la comitiva presidencial con fusil M-16 (4 cargadores)".

El segundo detenido es VICTOR LEODORO DIAZ CARO, con nombre político "Daniel" el cual habría conducido "una camioneta marca Toyota, color azul, que luego de los hechos se encontró abandonada... y dispara contra la comitiva presidencial desde el poniente con fusil M-16".

El comunicado destaca que Díaz Caro abandonó el país con destino a Suecia en 1976, y que es hijo de Víctor Manuel Díaz López, ex subsecretario general del Partido Comunista. Cabe agregar que Díaz López es uno de los tantos casos de personas detenidas-desaparecidas después de septiembre de 1973, luego de haber sido detenidas por los servicios de seguridad del gobierno.

El tercer detenido es ARNALDO HERMAN ARENAS BEJAS, de 32 años, quien "conduce el station-wagon marca Peugeot 504, color azul con remolque que se cruza delante de la comitiva presidencial y dispara contra ellos con fusil M-16 (tres cargadores)".

El cuarto hombre es LENIN FIDEL PERALTA VELIZ, 23 años, quien "dispara desde el cerro contra la comitiva presidencial con fusil M-16 (tres cargadores)".

Y el quinto es JORGE MARIO ANGULO GONZALEZ, de 27 años, quien también "dispara desde el cerro contra la

comitiva presidencial con fusil M-16 (dos cargadores)".

El comunicado oficial señala finalmente que los detenidos reconocieron su participación en los hechos como en "otros delitos de carácter terrorista ocurridos en diversos lugares y fechas" y que permanecen en recintos de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, y que serán puestos a disposición del juez instructor competente.

Según se pudo establecer posteriormente, a través de fuentes policiales, la detención de las 5 personas antes mencionadas se practicó el miércoles 22 de octubre, por efectivos de Investigaciones, pertenecientes a la Brigada Investigadora de Asaltos (BIA), entre las 05.00 y las 11.00 horas de la mañana. Asimismo se dijo que la pista que condujo a la detención de los 5 presuntos participantes en la emboscada, fueron unas huellas digitales encontradas en un tarro de conservas, las que habrían pertenecido a Juan Moreno Avila. Este, al parecer, tenía ficha en la CNI, desde cuyos archivos se pudieron confrontar sus impresiones digitales, lográndose de tal modo determinar su identidad.

Con tales antecedentes, los efectivos de la BIA procedieron a detener a Moreno, y con sus declaraciones, según se informó, procedieron a detener a los otros cuatro integrantes del "plan denominado OPERACION SIGLO XX", de acuerdo a versiones entregadas por la policía.

Los 5 detenidos, según se informó en la prensa, la cual publicó abundantes fotografías, fueron conducidos en la madrugada del 23 de octubre (entre 05.30 y 07.30 horas) al lugar donde se realizó el atentado a la comitiva presidencial y debieron reconstituir paso a paso la emboscada, en la cual ellos habrían participado. Como dijimos, se publicaron numerosas fotografías de los inculcados, los que, con fusiles M-16 en sus manos, aparecían en posición de disparar o sólo con las armas.

En relación con los mismos hechos, fueron detenidas otras 4 personas, a las cuales se les imputó también algún grado de participación en el atentado por los servicios policiales.

Estos detenidos fueron: SONIA DEL CARMEN AVILA MARIN, madre de Juan Moreno Avila, acusada de ayudar a los supuestos autores; REBECA LUCIA HIDALGO FIGUEROA, propietaria "de una casa buzón en San Miguel, donde existía un

teléfono para contactarse"; LUZ CRISTINA LIZAMA MORENO, conviviente de Juan Moreno Avila; y finalmente EDUARDO NAVARRO COX, ingeniero en Computación, detenido a las 00.45 horas del 24 de octubre en su domicilio por efectivos de Investigaciones.

Respecto de la detención del ingeniero, su esposa Angélica Moreno expresó que la noche del jueves 23 de octubre, a las 23.30 horas, su marido recibió un llamado telefónico "de una persona que dijo llamarse Víctor Díaz Caro (detenido e inculcado de formar parte del comando que atentó contra el Presidente), quien hace algún tiempo les cuidaba la casa cuando salían de veraneo. Una hora y 15 minutos después de la llamada se produjo la detención del amparado". Eduardo Navarro es además presidente del Centro de Padres de la Universidad Católica y padre de la novia del dirigente estudiantil, Dauno Tótoro Taulis, el cual es acosado intensamente por los servicios de seguridad.

Por todos los detenidos se interpusieron recursos de amparo.

El 25 de octubre, el fiscal Torres Silva interrogó a los 9 detenidos "sobre lo básico", según expresiones de él, en el mismo cuartel de Investigaciones, agregando que la diligencia de interrogatorios se basó fundamentalmente "en el parte y las declaraciones extrajudiciales tomadas por Investigaciones. Se les interrogó sobre lo 'básico' y después en el curso del día de hoy y de mañana, eventualmente...".

Respecto del ingeniero Navarro Cox, el fiscal Torres manifestó que "alguna participación tiene, y eso se va a determinar en el curso de la investigación". Finalmente el fiscal castrense dispuso que se trasladara a los hombres, al Centro de Detención Preventiva, ex Cárcel Pública, y a las mujeres al Anexo Femenino del Centro de Reclusión de San Miguel, todos en calidad de incomunicados.

En Europa, precisamente en Bruselas, Bélgica, una persona que se identificó como el comandante Roberto Torres, responsable para el exterior del Frente Manuel Rodríguez, según informaciones de la agencia noticiosa EFE, desmintió (25 de octubre) "que alguno de los implicados en el frustrado atentado haya sido detenido". Agregó que "es posible que algún miembro del comando que participó en el atentado haga unas declaraciones en los próximos días".

El comunicado de la agencia EFE expre-

sa que Roberto Torres "hizo estas declaraciones en una rueda de prensa en la que no fue permitida la presencia ni de fotógrafos ni de cámaras de televisión 'por obvios motivos de seguridad', ya que por nuestra condición de combatientes contra la dictadura estamos perseguidos", afirmó Torres.

El 26 de octubre, el fiscal Fernando Torres interrogó por más de 5 horas a los detenidos Fidel Peralta Véliz, Jorge Mario Angulo González y a la conviviente de Moreno Avila, Cristina Lizama Moreno. Después de ello manifestó a la prensa "que indudablemente hay intervención extranjera. El volumen de la intervención de armas como el costo de la operación misma es de tal envergadura que difícilmente particulares podrían haberla financiado, lo mismo en el proceso sobre este atentado que sufriera el Presidente de la República". Afirmó que los participantes en la emboscada superarían fácilmente las 100 personas.

El 27 de octubre el fiscal militar prosiguió con los interrogatorios, volviendo a hacerlo con Jorge Mario Angulo y Lenín Fidel Peralta Véliz y además a Sonia del Carmen Avila Marín, la cual está acusada de ser "ayudista" del "comando armado".

El 28 de octubre fueron interrogados el ingeniero Eduardo Navarro Cox y Rebeca Hidalgo Figueroa y el fiscal Torres se constituyó al mediodía en el sector donde se realizó la emboscada, llevando consigo a Fidel Peralta, con el cual durante 45 minutos revivieron algunas escenas del atentado. Durante la tarde Torres Silva interrogó a Víctor Díaz Caro y Arnaldo Arenas Bejas.

El 30 de octubre, el fiscal ad-hoc resolvió encarar reos a siete de las nueve personas detenidas en relación con el atentado a la comitiva presidencial. Las personas afectadas por dicha resolución son: Juan Moreno Avila; Arnaldo Hernán Arenas Bejas; Víctor Leodoro Díaz Caro; Jorge Mario Angulo González y Lenín Fidel Peralta Véliz, en calidad de autores del delito tipificado en el artículo primero, N° 1 y 2 de la ley 18.314, sobre conductas terroristas. Dicho artículo castiga a aquellas personas que atentaren contra la vida o integridad corporal del Jefe del Estado o su cónyuge, ascendientes o descendientes, como también a los que atentaren contra funcionarios de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad. Estos detenidos siguieron reclusos en la ex Cárcel Pública en calidad de incomunicados.

Los otros dos encargados reos son el ingeniero Eduardo Navarro Cox, el cual quedó detenido en libre plática, y Rebeca Lucía Hidalgo Figueroa, ambos como infractores de la Ley sobre Control de Armas.

En tanto que las detenidas Luz Cristina Lizama Moreno y Sonia del Carmen Avila Marín fueron dejadas en libertad, con orden de arraigo.

Aparte de los detenidos antes mencionados, la policía y los servicios de seguridad detuvieron a las siguientes personas, en relación con el atentado a la comitiva presidencial.

El 21 de octubre, cerca de las 19.00 horas, llegaron hasta el domicilio de doña JUANA MARIA MORENO ANDRADE, agentes de Investigaciones armados y con brazaletes, los cuales sin identificarse ni mostrar orden competente alguna, preguntaron sobre el yerno de la afectada, Juan Moreno Avila (uno de los 5 detenidos) y su hija Cristina Lizama Moreno (también detenida posteriormente). Paralelamente otros civiles allanaban el inmueble, para luego proceder a detener a la dueña de casa, a su marido don EDGARDO LIZAMA MADARIAGA, a su hijo EDGARDO LIZAMA MORENO y a un amigo de éste de nombre JORGE.

Todos los detenidos fueron conducidos al Cuartel Central de Investigaciones, ubicado en calle General Mackenna, y debieron permanecer en una sala con la vista vendada. La señora Juana María Moreno fue golpeada en el rostro en dos oportunidades por un funcionario de Investigaciones y conminada a reconocer a un hombre, cuya fotografía se le exhibía, pero que para ella era desconocido.

En dicho lugar y circunstancia debieron permanecer hasta el 22 de octubre, en que como a las 17.30 horas, todos quedaron en libertad, salvo Edgardo Lizama Moreno.

En recurso de amparo interpuesto en favor de Edgardo Lizama Moreno, su hermana LUZ CRISTINA y de SONIA DEL CARMEN AVILA MARIN, doña Juana Moreno hace presente a la Corte que "el mismo día 21, por la noche, estando en el Cuartel de Investigaciones, escuché gritos y llantos que reconocí inmediatamente como de mi hija Luz Cristina Lizama Moreno y de la hija de ella de 5 meses, Tatiana Moreno Lizama respectivamente. Los gritos y llantos los escuchaba muy próximos. Al día siguiente, por la mañana, es decir el 22 de octubre, de una pieza

contigua, escuché a un hombre que respondiendo a una pregunta, dijo llamarse Lenín Fidel Peralta Véliz. Este joven vive cerca nuestro, en la misma población”.

En el primer otrosí del recurso de amparo señalado, se le solicita a la Corte de Apelaciones que ordene a Investigaciones que entregue a la menor de 5 meses de edad, Tatiana Moreno Lizama, a su abuela Juana Moreno.

El 24 de octubre, la menor fue entregada a su abuela por la Policía de Investigaciones.

Respecto de Edgardo Lizama Moreno, éste fue dejado en libertad desde el Cuartel Central de Investigaciones el jueves 23 de octubre, en horas de la tarde, en forma incondicional.

Otras detenciones registradas, en relación con el atentado a la comitiva presidencial, fue la de JUAN ALBERTO AGUILAR PALOMINOS y la de ANITA ISABEL CORDARO HORNOS.

El primero de ellos fue detenido por agentes de la CNI en su domicilio y conducido a un cuartel de dicho servicio, en un automóvil Toyota Corolla, placa EJ-3900, el 28 de octubre a las 18.30 horas. Esta detención tiene relación, al parecer, con un hecho ocurrido el 2 de octubre, cuando el domicilio de Aguilar Palominos fue allanado por carabineros, los cuales se llevaron una camioneta de su propiedad, marca Chevrolet, LUV, año 1979. Al día siguiente la policía se la devolvió, señalándole que no había ningún problema y que el vehículo quedaba descartado de haber participado en el atentado al Presidente. El afectado vive en la localidad de Pirque, relativamente cerca de donde ocurrió la emboscada a la comitiva presidencial. El mismo día 2 de octubre, la policía allanó el domicilio de su madre. Todas estas actuaciones fueron efectuadas sin que se exhibiera orden competente alguna.

Como antecedente de la detención, se puede señalar también, que el 27 de octubre se citó a declarar a la Fiscalía Ad-Hoc, para el 30 de octubre, a Juan Alberto Aguilar Palominos, a su cónyuge Celia Mesías Aceituno; a Alberto Aguilar Silva, su padre (enfermo, 64 años) y a su hermano Carlos Aguilar Palominos.

Finalmente, el 31 de octubre, Juan Alberto Aguilar Palominos fue puesto a disposición del fiscal militar que investiga el atentado, quedando ese mismo día en libertad, con orden de arraigo.

Respecto de Anita Isabel Cordaro Hornos, ésta fue detenida en su domicilio de calle Pedro León Gallo N° 678-E, el 23 de octubre, cerca de las 23.30 horas por efectivos de Investigaciones. Esta persona le habría arrendado una pieza o casa al acusado, Víctor Díaz Caro.

Isabel Cordaro fue dejada en libertad el 25 de octubre, a las 6.30 horas, incondicionalmente, desde el Cuartel de Investigaciones.

En relación con la detención de Rebeca Lucía Hidalgo Figueroa (encargada reo posteriormente, acusada de ser “ayudista” de los presuntos autores del atentado) fueron aprehendidos también familiares directos de ella. En efecto, el 22 de octubre, Lucía Hidalgo es detenida en su domicilio, cerca de las 13.00 horas, por efectivos de Investigaciones, conjuntamente con su esposo JUAN CALFUÑANCO BRICEÑO y una hija de ésta, LUCIA VIRGINIA MANQUELAF HIDALGO. El operativo lo presencié una hija del matrimonio, de tan sólo 8 años de edad, Claudia Calfuñanco Hidalgo, la que no fue conducida al Cuartel Central de Investigaciones, como sus padres y media hermana. Sin embargo, al retirarse los policías del inmueble, después de permanecer unas 3 horas, lo dejaron cerrado con llave, impidiendo que la menor pudiese ingresar a su hogar.

Ese mismo día (22 de octubre) fue detenido también otro hijo de Lucía Hidalgo, CARLOS DOMINGO MANQUELAF HIDALGO, en su lugar de trabajo, “Juegos Diana”, ubicado en el centro de Santiago, durante horas de la mañana, por agentes de Investigaciones.

Todos los detenidos, salvo Rebeca Lucía Hidalgo que fue encargada reo, quedaron en libertad incondicional desde el Cuartel Central de Investigaciones, al día siguiente de su detención, es decir el 23 de octubre, a las 19.00 horas.

A todos ellos se les preguntó acerca de un teléfono que tiene en su casa Rebeca Lucía Hidalgo, el cual al parecer arrendó a alguien, y de llamadas que se habrían efectuado desde él, todo en relación con el atentado a la comitiva presidencial.

Otros detenidos en relación con el atentado a la comitiva presidencial fueron los tres hermanos Valenzuela Jorquera.

En efecto, el 23 de octubre, alrededor de las 10 de la mañana, un grupo de civiles armados, que posteriormente se identificaron verbalmente como pertenecientes a

Investigaciones, se presentaron en la casa de la familia Valenzuela Jorquera y, sin exhibir orden alguna, la allanaron minuciosamente.

Al cabo de media hora, los agentes obligaron a Ricardo Armando Valenzuela Jorquera (técnico agrícola, 26 años) que los acompañara a la casa de una amiga, en la cual se encontraba su hermana menor Alejandra (estudiante de Enseñanza Media, 18 años). A continuación, ambos hermanos fueron conducidos al Cuartel Central de Investigaciones.

Otros de los detectives permanecieron en la vivienda hasta pasadas las 17.00 horas, preguntando insistentemente acerca del paradero del otro hermano, Aldo (estudiante universitario), y sobre las actividades que había realizado el 7 de septiembre. En todo momento los policías impidieron que los padres del afectado comunicaran a persona alguna la situación que los afectaba e incluso debieron responder las llamadas telefónicas que recibieron custodiados por ellos, habiendo sido previamente advertidos que no debían siquiera dar a entender lo que pasaba. Sin embargo, aunque se ignora de qué manera, algunos académicos de la Universidad de Chile, Facultad de Ciencias, se enteraron de lo que ocurría y se presentaron en el domicilio. Los detectives expresaron entonces que con toda seguridad Aldo ya se habría enterado de que lo buscaban y procedieron a retirarse.

Por su parte, Ricardo y Alejandra, con sus ojos vendados, fueron introducidos a distintas celdas en el cuartel de la policía civil e interrogados por separado acerca de las actividades, amistades, comportamientos, etc., de su hermano Aldo. A Alejandra Paola, a quien los agentes le habían sustraído un diario de vida, la interrogaban en función de las confidencias personales que en él aparecían. Además, durante el interrogatorio la muchacha fue obligada a sacarse la ropa de la parte superior del cuerpo, quedando sólo con sostén y luego le humedecieron varios puntos en los brazos y hombros, y enseguida le aplicaron corriente eléctrica en ellos al tiempo que le daban fuertes bofetadas en el rostro. Igualmente la amenazaron de que si no "decía la verdad la matarían y le colocarían corriente en la vagina".

Su hermano Ricardo al sentir los gritos —desde su propia celda— se levantó la venda que cubría su vista y trató de salir del calabozo. En ese momento, los agentes

que lo interrogaban a él, lo tiraron al suelo y le propinaron numerosos puntapiés en la espalda y rostro. El joven alcanzó a ver una puerta con dos hojas, en cuyas mitades superiores tenían vidrios; murallas de un color amarillento y a un hombre de civil que lo apuntaba con una pistola o revólver.

Finalizados los interrogatorios debieron seguir en celdas separadas, situación que se prolongó hasta la mañana del día siguiente, oportunidad en la cual, luego de firmar unos papeles que contenían presuntamente sus respectivas declaraciones, fueron dejados en un pasillo mirando hacia la pared. Estando allí, Alejandra Paola fue golpeada en la cabeza con su diario de vida, al tiempo que el agente le expresaba "que las cosas no estaban muy claras, y agradece que ahora te estoy hablando tranquilo y si no dices la verdad te pasará lo mismo que el día de ayer".

En horas de la tarde, ambos hermanos fueron sacados en un vehículo y conducidos hasta la casa en que fue detenida Alejandra Paola y allí dejados en libertad.

De todo lo sucedido se dejó constancia en un recurso de amparo presentado en favor de ellos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en el que, además, se señaló que uno de los detectives en una sola ocasión le manifestó a Alejandra Paola que ella y su hermano Aldo Jaime habían sido vistos cerca del lugar del atentado al general Pinochet. Igualmente, mientras permanecieron en la vivienda de la familia Valenzuela Jorquera, agentes le indicaron a los padres de los afectados que una ex polola de Aldo Jaime podría tener alguna presunta vinculación con el atentado a la comitiva presidencial.

Por último, debe indicarse que en respuesta a los oficios emanados del Tribunal, Investigaciones indicó que el procedimiento se había adoptado a partir de una orden emanada del fiscal militar ad-hoc Fernando Torres en relación al proceso por el atentado.

También en octubre, y en relación con la investigación del atentado a la comitiva del general Pinochet, se detuvo al abogado GONZALO MIGUEL PIWONKA FIGUEROA.

En efecto, el 21 de octubre, a las 07.00 horas de la mañana, cuatro civiles que se identificaron como "policías" concurren al domicilio del profesional ubicado en calle Miraflores, en el centro de Santiago. Acto seguido, hicieron levantarse al afecta-

do, llevándose a un lugar que no determinaron. Los presuntos "policías" hicieron firmar a las hijas del detenido un documento en el cual se podía leer "CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES".

En horas de la tarde del mismo día en que se practicó la detención se logró establecer, mediante la interposición de un recurso de amparo, que el abogado Gonzalo Piwonka se encontraba en el cuartel de Santa María, perteneciente a la CNI.

El afectado quedó en libertad el mismo día 21 de octubre, cerca de las 21.00 horas, incondicionalmente.

En un escrito de "tégase presente" adjuntado al recurso de amparo interpuesto en favor del afectado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, éste relata: "En el momento de ser detenido no se me exhibió orden emanada de Tribunal competente ni tampoco copia del Decreto Supremo Exento N° 162 dictado por el señor ministro del Interior en virtud de las facultades del Estado de Sitio y al que hace referencia lo informado a US. I. por la CNI. Es más, durante el período en que se me mantuvo privado de libertad, en ningún momento se me hizo mención de tal decreto. Al contrario, tanto en mi domicilio como en el recinto de detención, siempre hicieron mención a que mi detención obedecía a una orden del fiscal militar señor Fernando Torres".

Luego señala Gonzalo Piwonka que estuvo siempre incomunicado, en celda solitaria y se le trasladaba con la vista vendada. Asimismo dejó constancia que no había sufrido apremios físicos y había recibido un trato decoroso.

Respecto al interrogatorio a que se le sometió en la CNI, señala: "Fui interrogado en repetidas ocasiones, y generalmente sobre los mismos asuntos: Mi carácter de secretario del senador don Salvador Allende Gossens desde 1957 hasta 1963; mi estadía en el campamento de detenidos Tres Alamos, en 1976; mi permanencia y actividades durante mi exilio en el Reino Unido de Gran Bretaña, entre 1976 y 1979; y diversos otros antecedentes, estrictamente personales, a partir de mis estudios primarios hasta el día de hoy. Debo hacer presente que se me tomó una fotografía de gran tamaño, que se incorporó a la ficha de individualización que se confeccionó en triplicado y que debí suscribir. De todo esto colijo que el motivo central de mi detención no fue interrogarme sobre los hechos que investiga el fiscal Torres, si no,

por el contrario, 'poner al día los antecedentes sobre mi persona que la CNI poseía hasta 1976. De allí SS. I. que me hace presumiblemente relacionar mi detención con el 'empadronamiento' que las autoridades de gobierno públicamente han declarado...'"

También interrogaron al afectado acerca de si conocía a César Bunster Ariztía, acusado por la policía de ser uno de los autores de la emboscada contra la comitiva.

Los vehículos en que se movilizaban los aprehensores del afectado eran tres: dos utilitarios blancos y un taxi placa BH 8425.

También, en relación con el atentado, el 20 de octubre, alrededor de las 12.00 horas, tres civiles pertenecientes a la C.N.I. se presentaron en el domicilio del estudiante universitario José Castro Araneda, y al no encontrarlo, le manifestaron a sus padres que necesitaban interrogarlo acerca del fallido atentado contra el general Pinochet, procediendo a continuación a allanar la vivienda, en particular la pieza del afectado.

Los sujetos antes de retirarse consignaron los datos personales de los padres del estudiante universitario y manifestaron que regresarían al día siguiente a las 18.00 horas.

Sin embargo, a las 20.00 horas del mismo 20 de octubre, los sujetos se apersonaron nuevamente en la vivienda, oportunidad en la cual José Castro se encontraba en ella. Acto seguido, lo trasladaron hasta su pieza y allí uno de los agentes —que dijo llamarse Jorge Ramírez— comenzó a interrogarlo acerca de sus actividades y amistades personales. La mayoría de las preguntas decían relación con Víctor López, conocido suyo a raíz de que participaron juntos en un taller literario en los años 1980-1981. Acerca de esta persona le preguntaron sobre su tendencia política y si sabía que relación tenía con Mariana González (ex estudiante de Veterinaria y antigua polola de López).

Finalizado el interrogatorio los civiles se retiraron, aunque previamente le hicieron firmar unos documentos que indicaban que la casa había sido allanada sin violencia. Igualmente, advirtieron que nada tenían que decir respecto de la búsqueda que hacían de Víctor López, porque, en caso contrario, el trato iba a cambiar fundamentalmente.

Debe indicarse además, que dos compañeros de estudio de José Castro que permanecían en la vivienda —Carmen Jacqueline

Ayala Vásquez y Martín Emilio Sommer Lohrmann— también debieron proporcionar sus antecedentes personales los que fueron cuidadosamente anotados por los civiles.

El 21 de octubre, a las 10 de la mañana, tres civiles llegaron hasta la Compañía de Seguros "La Chilena Consolidada", lugar de trabajo de Víctor López, y luego de trasladarlo a una oficina aparte comenzaron a interrogarlo. Pasados algunos minutos, uno de los civiles solicitó le fuera facilitado un teléfono y se comunicó con alguien a quien le expresó que los datos coincidían "con los que tenemos de él", refiriéndose obviamente a Víctor López. Enseguida preguntó "si lo detenían" y luego procedieron a llevarse arrestado al afectado. Antes de salir de las oficinas, dos de los sujetos mostraron unas especies de TIFA (Tarjeta de Identificación de las Fuerzas Armadas) a las personas que permanecían en el lugar, al tiempo que indicaron llamarse Ricardo Lagreze y Jorge Ramírez, señalando que se llevaban a López para tomarle una declaración y que en unos dos días podía quedar libre desde el cuartel de Avenida Santa María N° 1453.

El mismo día, a las 11.45 horas, seis civiles pertenecientes a la C.N.I. se presentaron en el domicilio del afectado y lo allanaron exhaustivamente. El que hacía de jefe, interrogó a la esposa del afectado acerca de sus actividades y datos personales, le preguntaron también si sabía lo que era la ACU (Agrupación Cultural Universitaria); si había participado en la SECH (Sociedad de Escritores de Chile); si había viajado al Perú en 1985, etc. En determinado momento, mientras observaban unas fotos le preguntaron si conocía a una de las personas que aparecía en ellas. Les señaló que se trataba de Mariana González, una ex polola de su cónyuge. A continuación la interrogaron acerca de lo que habían realizado el día 7 de septiembre. Al cabo de una hora, los sujetos se retiraron llevándose libros, fotografías, recortes de diario, papeles y una carta.

Víctor López permaneció en la C.N.I. hasta el 24 de noviembre, oportunidad en que fue dejado en libertad incondicional. Durante su permanencia en el cuartel del organismo de seguridad del gobierno fue interrogado básicamente sobre su relación con Mariana González, si sabía como ubicarla; desde cuando no la veía; las relaciones amistosas que ella mantenía, etc., expresando los agentes que ella estaba

vinculada de manera importante en la planificación y perpetración del atentado contra el general Pinochet.

II. Torturas infligidas a los detenidos por el caso “arsenales” y novedades en el proceso

Con ocasión de los hallazgos de arsenales en la zona central y norte del país, en el mes de agosto de 1986, fueron detenidas una gran cantidad de personas en diferentes ciudades.

Es preciso hacer notar, que a la mayoría de los arrestados se les mantuvo incomunicados durante todo el tiempo que permanecieron recluidos en cuarteles de la Central Nacional de Informaciones, impidiéndose incluso la entrada de médicos legistas a dichos lugares, a objeto de constatar el estado de salud en que se encontraban.

El maltrato recibido se pudo constatar más tarde, mediante las declaraciones de los afectados que se encuentran acompañadas en el expediente por apremios ilegítimos que se lleva en el 20º Juzgado del Crimen de Santiago, en las que cada uno de ellos hace un extenso relato de las torturas a que se les sometió, siendo éstas físicas y síquicas, de diversa intensidad y métodos, dependiendo de la importancia asignada a cada uno de ellos en la “organización, por los servicios de inteligencia del gobierno militar”.

Durante los 20 días, aproximadamente, en que los detenidos estuvieron en poder de la C.N.I., se les golpeó constantemente con pies y manos y otros objetos, sacándolos de sus celdas a cualquier hora del día y de la noche para interrogarlos, sesiones en muchas de las cuales se les aplicaba corriente eléctrica en todas las partes del cuerpo, algunas veces hasta perder el conocimiento.

En varios casos se llegó al extremo de simular fusilamiento, ya sea de la víctima o de otro detenido que se hallaba cerca.

Otra forma de tortura muy recurrida fue obligar a los detenidos a presenciar o escuchar los apremios físicos a que se sometían

a sus compañeros (especialmente a Sergio Buschmann, al que se le castigaba durante las 24 horas del día), y aun a sus parientes, como en el caso de Italo Moya Escanilla y su padre José Moya Toro.

Además de lo anterior, a los alrededor de 20 arrestados por esta causa, se les ordenó filmar un video, especie de conferencia de prensa, en forma separada, en la que debían repetir una serie de declaraciones que los agentes les iban señalando. También, debieron firmar diversos documentos que no se les permitió leer.

A continuación se relatarán por separado, tres casos de torturas, por considerarse que revisten la mayor importancia, en atención a los medios empleados e intensidad con que fueron aplicados.

Sergio Buschmann Silva

Desde el momento en que llegó al cuartel en La Serena, fue golpeado duramente. En muchas oportunidades fue sometido a sesiones de lo que llaman “parrilla”, que consistían en que lo amarraban en una cama y le colocaban electrodos con corriente, principalmente en las piernas, cabeza del pene y en los testículos.

Durante cinco días lo mantuvieron en un sitio en que lo colgaban y le daban palizas o bien hacían eso mismo en el suelo, teniendo como medida que sangrara por la nariz y los oídos, momento en que se calmaban y lo bajaban o dejaban de pegarle.

Lo que reviste mayor sadismo en los métodos empleados con este detenido, fue la tortura con ratones, lo cual no se aplicaba desde los primeros años del régimen militar, que se llevó a efecto metiéndole ratones en la boca, dentro de la camisa y de los pantalones, afirmando éstos con los calcetines

para que los animales no pudiesen salir. Lo cual se lo hicieron durante mucho rato, en dos días seguidos, según el relato del ofendido.

Se debe agregar a todo ello, que se le obligó a dormir parado todas las noches en que se le mantuvo detenido. Además lo torturaban psicológicamente en forma reiterada, amenazándolo con sus hijas, su compañera y su madre.

Alfredo Bruno Malbrich Baltra

Como el afectado señala, fue sometido a iguales apremios que el resto de sus compañeros. Pero además, se le hizo en forma reiterada lo que llaman el "teléfono", que consiste en golpes con las dos manos en los oídos, lo que produce entre otros síntomas, la pérdida del equilibrio. Durante todo el tiempo en que permaneció en recintos de la C.N.I., en La Serena y Santiago, debió dormir esposado en una cama.

Lo que le causó mayor impresión fue cuando, al no producir el efecto deseado, una sesión de aplicación de corriente, el jefe del grupo, capitán Téllez, descargó supuestamente 4 balas de un revólver y se lo pasó, obligándolo a que se lo pusiera en la frente y que presionara el gatillo, cada vez que contestara en forma negativa a una pregunta, ante lo cual la víctima apretó varias veces el gatillo.

José Abelardo Moya Toro

Esta persona, que fue quien sufrió con más rigor las torturas infligidas a todos los aprehendidos por el caso "Arsenales", fue detenido en Santiago y permaneció recluido alrededor de 5 días en el cuartel Borgoño del organismo de seguridad del gobierno.

Una vez que fue arrestado por los agentes de la C.N.I., se le trasladó a un recinto, en el que al llegar lo desnudaron completamente, lo tiraron al piso y lo abrieron de pies y manos, dos individuos le sujetaron las manos y otros dos lo amarraron de los tobillos, poniéndole uno de ellos un pie en los testículos, por lo que según cuenta el afectado, sintió un dolor muy intenso. Estando en esa posición se le aplicó corriente en los testículos, con una potencia muy superior a la común, lo que lo hacía retorcerse de dolor. En la misma sesión se le golpeaba en las plantas de los pies con un palo en forma de laque. Todo esto acompañado de toda clase de amedrentamientos

psicológicos y de insultos.

Posteriormente, le hicieron el "teléfono", lo que le provocó serios problemas auditivos.

Como resultado de los malos tratos a José Moya le rompieron los testículos y el pene, el que tenía completamente ensangrentado.

En una ocasión intentaron sacarle las uñas, con una especie de pinza eléctrica, para que reconociera los hechos de que ellos lo acusaban. En una de las tantas sesiones en que le pusieron corriente, se la aplicaron en la nariz, con un gancho, en los dientes y en los oídos. Posteriormente, es sentado en una silla metálica y le ponen un cintillo en la cabeza y por medio de éste le descargan corriente, haciéndole sentir intensos dolores.

Cabe hacer presente, que a este afectado lo torturaron en presencia de Viviana Ortega, casada con un hermano de él, que se encontraba prófugo y también de su hijo Italo Moya. Al hacerlo en presencia de su cuñada, uno de los individuos sacó una fusta, de las que se usan con los caballos, le descubrió el pecho y con ella le golpeó brutalmente, luego hizo lo mismo en las pantorrillas, dejándolo sangrando.

Un día fue sacado del recinto en que permanecía y llevado a las afueras de Santiago, según pudo captar la víctima, haciendo en ese lugar un simulacro de fusilamiento, advirtiéndole que lo iban a matar. En ese mismo sitio, le hacen lo que los funcionarios del organismo gubernamental llaman el "submarino", que consistía en sumergir la cabeza en un recipiente con agua hasta que casi se ahogara, este procedimiento lo repitieron 6 veces en forma continua. Más tarde, en ese lugar y estando totalmente desnudo lo empujaron encima de unas matas de espinos, clavándose en diversas partes del cuerpo, cuando lo sacan, uno de los agentes coge una rama de ese arbusto y le pega con ella.

Luego de los múltiples apremios, lo dejaron un día en reposo y en la noche es trasladado a la Penitenciaría de Santiago, donde el médico de ese centro carcelario, constata las múltiples lesiones producto de los tratos recibidos. Al día siguiente, tales lesiones son examinadas por un médico legista que concurre al lugar acompañado de un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Según lo que los detenidos expresaron, una vez que son puestos a disposición del

fiscal militar que sustancia el caso, fueron conminados por éste, bajo la insinuación de que podía devolverlos a la Central Nacional de Informaciones, a ratificar sus declaraciones extrajudiciales, obtenidas bajo apremios ilegítimos.

Respecto al proceso por el hallazgo de los arsenales, sustanciado por el fiscal militar ad-hoc, coronel Fernando Torres Silva, en el mes de octubre ocurrieron los siguientes hechos:

El 3 de ese mes, un grupo de 11 familiares de los 24 reos que están siendo procesados en esta causa, presentaron ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un recurso de protección en favor de 34 personas. Fundamentando la petición de protección judicial porque "son víctimas de detenciones y amedrentamiento", los cuales se detallan pormenorizadamente en el recurso.

En relación con la familia Molina Donoso, cuyo miembro Claudio había sido detenido en septiembre y posteriormente encargado reo en este juicio, cabe destacar que dos de sus hermanas fueron amedrentadas, golpeadas e interrogadas por individuos de civil.

En efecto, Gina Roxana Molina Donoso expone en el amparo preventivo interpuesto en su favor, que el 3 de octubre, el contador de la empresa donde labora, Laboratorio "Aerosol", pidió las cédulas de identidad de todos los trabajadores, las que fueron devueltas el 6 de octubre, menos la de ella. El 7 de octubre le comunicaron que debía presentarse ante la gerencia. Al concurrir se encontró con dos civiles que le dijeron que el gerente la esperaba en la bodega. Al apersonarse al lugar indicado, los mismos dos sujetos comenzaron a interrogarla acerca de su hermano Claudio Molina Donoso a la vez que le golpeaban con golpes de puño en la cabeza y le presionaban los dedos de las manos. También la amenazaron que si no "hablaba" le iban a quitar a su hija de 3 años de edad. El interrogatorio duró alrededor de 3 horas (de las 09.00 a las 12.30 horas).

El gerente de la empresa se llama Emilio Escárte.

Ana Karina Molina Donoso señala en el recurso de amparo interpuesto en su favor que el 7 de octubre alrededor de las 11 horas, en momentos que arribaba a su domicilio ubicado en calle Bulnes Poniente N° 10.152, se percató que frente a su casa se encontraban estacionados dos vehículos, y que civiles con armas de fuego permanecían

en el patio del inmueble y otro grupo de 8 civiles, también armados, permanecían en el interior de la casa. El que hacía de jefe le mostró unos papeles que no alcanzó a leer y le dijo que "venía de la Fiscalía Militar a buscar cosas". Tras registrar toda la casa, sólo se llevaron \$ 2.000, y un martillo. Varios civiles le hicieron preguntas sobre su hermano Víctor Molina Donoso. Se retiraron cerca de las 12.30 horas, pero antes de marcharse le hicieron firmar un papel donde se decía que había aceptado el allanamiento y que la casa quedó limpia. Una vecina también debió firmar un documento que le leyeron y que tenía relación con la Fiscalía Militar, con el atentado al general Pinochet y con la búsqueda de una persona con bigotes.

El 8 de octubre, alrededor de las 8.15 horas, en momentos que caminaba por calle Trinidad, dos sujetos de civil la tomaron por la espalda y de los brazos, y a viva fuerza la introdujeron a un vehículo. Allí la interrogaron sobre las actividades de su hermano Víctor Molina y de su esposa. Le hacían hincapié que ellos sabían todo acerca de su hermano, que si no hablaba iba a ser peor para ella y que le quitarían a su hijo de 7 años de edad; "que no iban a descansar hasta que todos los Molinas hablaran". Todo ello en medio de groserías y fuertes golpes de puño y pies que le daban en el pecho y en la espalda. Posteriormente el vehículo se puso en marcha y la llevaron a su casa.

Allí fue lanzada sobre su cama, con el ruido, despertó su hija de 3 años de edad, a la cual golpearon. Luego de registrar el inmueble, los civiles se marcharon, pero antes le dijeron que "lo pensara, que hablara, porque si no esto iba a seguir".

La amparada hizo presente al tribunal que se encuentra embarazada de seis meses y medio, con un embarazo patológico.

Carabineros, Policía de Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago no haber participado de los hechos denunciados en el amparo. En el mismo sentido la 2a. Fiscalía Militar, agregando que existe una orden amplia de investigar en la causa originada por el atentado al general Pinochet.

Paralelamente a lo sucedido a las dos hermanas de Claudio Molina Donoso, el día 6 de octubre, fue detenido su hermano Víctor Humberto, por sujetos de civil que se identificaron verbalmente como pertene-

cientes a la Central Nacional de Informaciones.

Ai día siguiente del arresto de Víctor Humberto Molina Donoso, en el recurso presentado en su favor, es acogida una solicitud de que el aprehendido sea llevado a presencia de la Corte, para lo cual se oficia a la C.N.I., sin embargo el abogado de ese organismo de seguridad informó que el amparado había sido puesto a disposición de la Fiscalía ad-hoc, a las 08.00 horas de ese día, por el proceso en que se investiga el caso de los "arsenales". El 14 de octubre fue encargado reo en esa causa por infracción a la Ley de Control de Armas.

En testimonio entregado al Tribunal del Crimen que sustancia la querrela por apremios ilegítimos en contra de todos los detenidos en el caso "arsenales", el afectado señaló que tras su detención fue llevado tendido en el piso de un vehículo al recinto de la CNI de calle Borgoño. Allí le tomaron los datos personales recibiendo los primeros golpes. Fue examinado por un médico, quien después le indicó a los agentes la cantidad de corriente que debían aplicarle. Después de ese examen fue llevado a una pieza donde lo sentaron a una silla tipo universitaria para luego ser golpeado en las piernas y en la cabeza con algo parecido a una "goma", le aplicaron varias veces la tortura denominada el teléfono consistente en golpes de mano en ambos oídos; también se le aplicó el "submarino" para lo cual lo llevaban a un baño y lo sumergían en una tina llena de agua, sentándose un agente en su espalda, por lo que resultó con una costilla fracturada. De ahí lo llevaron a una camilla que llaman "parrilla" aplicándosele corriente eléctrica en los pies y en los brazos, también le golpeaban constantemente en los dedos de las manos, en las coyunturas y en las muñecas con una especie de chicote o huasca de alambre retorcido. Esta primera sesión de tormento duró alrededor de 8 horas; tras lo cual fue nuevamente examinado por un médico quien le colocó una inyección que le produjo letargo y sueño. Lo dejaron dormir cerca de una hora en una celda.

Los días siguientes fue apremiado con la misma rutina de la primera vez, por agentes diferentes, que usaban técnicas refinadas de tortura. Lo amenazaban con maltratar a su mujer y a sus hijos en su presencia. También le pegaban con una tabla en las plantas de los pies, sintiendo como efecto un gran dolor de cabeza.

Finalmente lo obligaron a firmar bajo amenaza una declaración extrajudicial.

Fue presentado ante el fiscal cerca de las 08.30 horas del día 9 de octubre por dos agentes de la Central Nacional de Informaciones. El fiscal le leyó la declaración extrajudicial. Posteriormente el arrestado señaló: "Yo ratifiqué la declaración porque en esos momentos estaba totalmente choqueado, me habían puesto otras inyecciones, me habían dado dos pastillas y aparte de eso estaban los dos miembros de la CNI, ahí en la fiscalía, pensaba que si yo me negaba a ratificar la declaración que traía la CNI, el fiscal me podía mandar de nuevo a la CNI".

Actualmente el afectado se encuentra recluido en la Penitenciaría de Santiago.

Por otra parte, Estanislao Niedbalski Ajagan, fue detenido el 6 de octubre en momentos que arribaba a su casa ubicada en calle Esmeralda 23, comuna de San Bernardo, por un grupo de individuos que lo estaban esperando y que se lo llevaron con destino desconocido.

La Central Nacional de Informaciones informó a la Corte, donde se interpuso recurso de amparo por el afectado, que el amparado se encontraba en dependencias de ese organismo en virtud del Decreto Exento N° 136, emanado del Ministerio del Interior.

Al salir en libertad (lo que ocurrió el 8 de octubre) se hizo presente al tribunal que tras el arresto fue conducido a un recinto desconocido, donde lo obligaron a desnudarse y a ponerse un buzo y zapatillas. Allí fue interrogado alrededor de 10 oportunidades acerca de sus actividades y las de sus cuñados Luciano Sandoval, Marisol Cirano y Leonardo Lagos. A la vez que lo interrogaban le daban golpes de puño en la cara, en el pecho, en los riñones y en la espalda. También le aplicaron electricidad en sus manos con un aparato que lo obligaban a sostener.

Antes de ser dejado en libertad en su domicilio, fue amenazado de represalias en contra de su familia en caso de que contara algo o intentara alguna acción judicial.

Un hermano del amparado, Eduardo Niedbalski se encuentra preso y encargado reo por el caso de los arsenales y sus cuñados ya mencionados son intensamente buscados por los servicios de seguridad.

Durante el mes de octubre también fueron detenidas otras tres personas, en relación con esta causa. Una de las cuales, Roberto Molina Salas, pescador artesanal,

fue aprehendido por civiles que usaban gorros de lana, el 15 de ese mes, mientras transitaba por la vía pública en la ciudad de San Antonio.

Una vez reducido por los individuos no identificados, fue subido a un vehículo, donde se le vendió la vista y se le trasladó hasta un recinto secreto en la capital. En ese lugar permaneció recluido hasta el día 21 de octubre, fecha en que fue dejado en libertad.

Durante su cautiverio, fue interrogado acerca de las armas encontradas en el norte del país en agosto pasado, y si había colaborado en el transporte de ellas desde esa zona a otros lugares.

Posteriormente, con fecha 19 de octubre fue arrestado, cuando volvía del sur, donde se hallaba en comisión de servicio por cuenta del Instituto de Fomento Pesquero, en que trabaja, el biólogo marino Alberto Enrique Reyes Campos. Su aprehensión estuvo a cargo de agentes de la Central Nacional de Informaciones, lugar en que permaneció recluido varios días hasta que fue puesto a disposición de la Fiscalía ad-hoc, al quinto día fue dejado en libertad incondicional por falta de méritos.

Paralelamente, fue arrestada Nancy Barahona Toledo, quien también trabaja en el Instituto de Fomento Pesquero, donde habría prestado servicio hace tiempo atrás Víctor Fernández, el que está prófugo a raíz del caso "arsenales" y que habría sido ayudante en dicha entidad de estas dos personas. El 28 de octubre, Nancy Barahona fue declarada reo por el fiscal militar ad-hoc, que sustancia esta causa, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Control de Armas.

Variadas han sido las personas, parientes o conocidos de los detenidos en este proceso, que han sido amedrentados por los servicios de seguridad. A continuación se exponen por orden cronológico los casos de los afectados, durante el mes de octubre.

El día 2 de octubre, individuos de civil que dijeron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones y cuyo jefe se identificó como Marcelo Miranda Gutiérrez, llegaron a la casa de Juan de la Cruz Olivares Olivares, padre de Vilma Olivares, buscada a raíz del proceso "arsenales".

Los agentes ingresaron a la casa de la familia Olivares por una ventana, todos iban fuertemente armados. En el lugar revisaron todo e interrogaron al matrimo-

nio sobre el paradero de su hija. Además les sacaron fotografías y se llevaron libros y cassettes que encontraron. Similar procedimiento se repitió el 6 de ese mes, alrededor del mediodía.

Finalmente, el 27 de octubre Juan Olivares y su esposa fueron citados a Investigaciones, donde nuevamente se les pidieron datos sobre su hija.

El 8 de octubre, concurren hasta el Hospital Siquiátrico gran contingente de individuos que se identificaron verbalmente como de la C.N.I., interrogando en ese lugar a la enfermera Gladys Corral Neira (consejera del Colegio de Enfermeras) y al terapeuta Alejandro Guajardo Córdova acerca del paradero y actividades de la ex enfermera de ese centro hospitalario Ester Olivares Cayul, hermana de Vilma Olivares. A Guajardo además, lo obligaron a acompañarlos en un automóvil hasta el antiguo domicilio de Ester Olivares.

Ambos fueron amenazados por los agentes, de ser interrogados nuevamente en cualquier parte.

El 12 de octubre, fue buscado por individuos de civil que no se identificaron, Luis Rivera. Los agentes que concurren con ese fin al domicilio de la novia del afectado, expresaron en esa oportunidad que lo buscaban en relación al hallazgo de un barretín, en la localidad de Paine, donde supuestamente se habrían escondido armas.

El 15 de octubre, fue allanada la vivienda de la médico Rosa Barrera Jiménez. Los agentes portaban una orden de allanamiento de la Fiscalía ad-hoc por el caso "arsenales" y preguntaron por Ester Olivares Cayul.

El día 17 de ese mes, se intentó secuestrar por parte de individuos que dijeron pertenecer al Hospital San Juan de Dios y que los habían enviado a buscar a Marjorie Ayala Moya, de 1 año de edad, hija de Dafne Moya Escanilla (prófuga en este proceso) y nieta y sobrina de José Moya Toro e Italo Moya Escanilla, respectivamente, ambos procesados en el caso "arsenales".

Como la menor no se encontraba en la casa de su bisabuela, donde se le fue a buscar, el delito no alcanzó a consumarse.

Posteriormente los familiares de la niña comprobaron que el hospital mencionado, nunca había solicitado su presencia para ningún examen médico, como habían señalado los delincuentes que llegaron hasta la vivienda de su pariente.

El mismo día 17 en otro sector de la

ciudad, individuos de civil intentaron secuestrar a Anthony Reyes Lagos, de 14 años.

El niño fue interceptado al salir de su colegio, ubicado en Gran Avenida, por dos sujetos que trataron de introducirlo a un vehículo, mientras le preguntaban por sus tíos Leonardo Lagos y Luciano Sandoval. El menor logró arrancarse y subirse a una micro.

También han sido buscados en los domicilios de sus respectivos padres, a raíz de este proceso, Margarita Cortés Fernández y Leonardo Enrique Lagos Acevedo, en el caso de este último después de preguntar por él, le dijeron a su madre que había sido detenido, lo que no era efectivo.

El 22 de octubre, individuos de la Central Nacional de Informaciones concurren a la casa de Nancy Escudero Escalante, cónyuge de Leonardo Lagos, los que a continuación de interrogarla acerca de su marido y su familia, la sacaron del domicilio y la llevaron en un vehículo a que les mostrara un hotel, donde ella se había quedado una noche con su esposo y además debió mostrarles el departamento en que vive, Elena Lagos, su cuñada.

A fines del mes de octubre, fue allanado ilegalmente el domicilio de Lucía Georgette Reveco Vergara, por agentes de la C.N.I.

En el lugar los agentes señalaron que buscaban a la afectada, interrogando sobre su paradero a una hija y una hermana de ella. Señalándoles a ambas mujeres, que querían preguntarle a Lucía Reveco por su marido Manuel Alejandro Santana Sosa, quien según los funcionarios de seguridad estaría involucrado en el hallazgo de armas en Carrizal.

En otro plano, causó conmoción en el país la citación a declarar en este proceso al ex senador del Partido Demócrata Cristiano, Jorge Lavandero, según se supo después, a raíz de su viaje a Cuba en 1985, a un encuentro sobre la deuda externa de América Latina. Como expresó el personero al abandonar el edificio del Juzgado Militar, fue interrogado por el fiscal Torres Silva en relación a los arsenales, como también acerca del atentado que sufrió la comitiva de Pinochet.

Anteriormente, y cuando el ex senador no se encontraba en Chile, individuos de civil ingresaron en diversas oportunidades a su casa, supuestamente en su búsqueda.

Un día después del interrogatorio, el fiscal Torres, señaló que citaría a declarar

a "unos ocho chilenos que participaron en la reunión sobre la deuda externa que se realizó en Cuba".

III. Detención de los abogados Pamela Pereira y Eduardo Loyola, en virtud de las disposiciones del Estado de Sitio

Durante el mes de septiembre, un importante número de destacados dirigentes políticos y sociales del país fueron arrestados en virtud de las Facultades del Estado de Sitio. En octubre, los abogados Pamela Pereira y Eduardo Loyola corrieron la misma suerte.

Es preciso recordar que, en definitiva, la totalidad de los detenidos por Estado de Sitio quedaron posteriormente en libertad incondicional, sin que se les formulara cargo alguno en su contra. Por ello, se comentó que las referidas detenciones eran más una persecución política, que una medida para cautelar la seguridad y el orden público.

Pamela Pereira Fernández y Eduardo Loyola Osorio, ambos abogados colaboradores de la Vicaría de la Solidaridad, fueron detenidos en distintas circunstancias y liberados posteriormente en fechas diferentes.

En el caso de Loyola, quien se dedica fundamentalmente a los asuntos laborales, como asesor de sindicatos de trabajadores, fue detenido el 2 de octubre desde su estudio profesional, ubicado en pleno centro de Santiago, por 3 agentes de la Policía de Investigaciones, a cargo del subcomisario, señor Claudio Jiménez.

En dicha oportunidad, los detectives manifestaron ser portadores de un decreto del Ministerio del Interior, en virtud del cual se ordenaba el arresto de Loyola, en razón de las disposiciones del Estado de Sitio. Este fue conducido al Cuartel General de Investigaciones y posteriormente se le trasladó a la Tercera Comisaría de Carabineros, donde se encontraban el resto de los detenidos por la misma razón.

Respecto de la detención de Pamela

Pereira, ésta es más compleja y conviene tener en cuenta sus detalles. La profesional es una destacada defensora de los derechos humanos, hija de un detenido-desaparecido (Andrés Pereira Salzberg), presidenta por dos años consecutivos de FEDEFAM (Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos-Desaparecidos), por lo cual debió actuar ante los más altos foros internacionales, tales como la ONU, la OEA, etc.

Los hechos, que culminan con la detención de la abogada, se inician el 2 de octubre. Ese día, a las 15.00 horas, tres funcionarios de Investigaciones, que se movilizaban en una patrullera institucional, concurren hasta el domicilio de Pamela Pereira, requiriendo información sobre su paradero actual. Para ello interrogaron al conserje del edificio donde está ubicado su departamento.

Durante la noche de ese día, y la siguiente (3 de octubre) el domicilio de la afectada y los sectores vecinos permanecían vigilados por funcionarios policiales, los que interrogaban a las personas que circulaban por el edificio.

Paralelamente, y ante la persistencia de los asedios de que era víctima la abogada Pereira, el Colegio de la Orden al cual pertenece la afectada, a través de su presidente don Raúl Rettig, intervino en favor de ella. En efecto, el presidente del Colegio de Abogados se comunicó con su colega del Ministerio del Interior, Ambrosio Rodríguez Quiroz, inquiriéndole antecedentes sobre la situación que afectaba a Pamela Pereira. El funcionario ministerial señaló al señor Rettig "que esa cartería no había decretado orden alguna en contra de la colega Pereira"; agregando que dicha res-

puesta la daba luego de consultar con el subsecretario del Interior, con quien se encontraba en esos momentos.

Poco después, Ambrosio Rodríguez, volvió a telefonar al presidente del Colegio de Abogados, para ratificarle QUE NO EXISTIA ORDEN que afectase la libertad de Pamela Pereira.

Ante tal información y de las seguridades otorgadas por el abogado del Ministerio del Interior, el señor Rettig y el abogado Roberto Garretón, acompañaron a su colega Pamela Pereira al Cuartel Central de Investigaciones a fin de indagar las razones de los seguimientos de la profesional, que habían motivado la presentación de un recurso de amparo preventivo.

En dicha institución policial se les informó que con fecha 1º de octubre (o sea 5 días atrás) el ministro del Interior, Ricardo García, había dictado un decreto supremo exento N° 123, el cual disponía el arresto de la abogada Pereira y tal orden se encontraba vigente. Inmediatamente, la afectada fue aprehendida y dejada en calidad de detenida en el Cuartel Central de Investigaciones.

En un informe enviado por Investigaciones a la Corte de Apelaciones, la cual conocía de un recurso de amparo preventivo en favor de la profesional, se señaló que Pamela Pereira tenía decreto de arresto (N° 123) emanado del Ministerio del Interior y que a las "17.30 horas del día de hoy (6 de octubre) la amparada Pamela Pereira Fernández se presentó voluntariamente a las dependencias del Cuartel Central de la Policía de Investigaciones de Chile, donde se encuentra a disposición del Ministerio del Interior".

El 7 de octubre, el Ministerio del Interior dictó el decreto exento N° 138, el cual modificó el N° 123, disponiendo que el arresto dispuesto contra la abogada Pamela Pereira debía cumplirse "en dependencias que el jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros determine". Por tal razón, la detenida fue trasladada a la Subcomisaría San Cristóbal, donde permaneció privada de libertad hasta el 14 de octubre, vale decir 9 días, fecha en la cual salió en libertad incondicional, sin que se le diera explicación alguna ni se le citara a Tribunal.

Mientras la profesional se encontraba en Investigaciones, fue visitada por el Vicario de la Solidaridad, Monseñor Santiago Tapia, el cual expresó que la visitaba para "darle ánimos" en los difíciles momentos

que estaba pasando. Agregó que la situación era delicada, sobre "todo cuando hay sospechas que denigran su honra como persona, como profesional". Mostró extrañeza por la detención de su colaboradora, por cuanto no se conocía la causa de la medida. "No vemos en la acción de Pamela ningún hecho delictuoso", afirmó Monseñor Tapia.

En cuanto a Eduardo Loyola, éste fue dejado en libertad incondicional el 27 de octubre, sin que tampoco se le dieran explicaciones por su larga privación de libertad.

Respecto a las circunstancias en que se produjo la detención de Pamela Pereira, merece transcribirse "in extenso" la carta que enviara el presidente del Colegio de Abogados, Raúl Rettig, al ministro del Interior, Ricardo García Rodríguez, donde le llama la atención sobre los acontecimientos antes relatados.

Santiago, 9 de octubre de 1986.

Al señor
Don Ricardo García Rodríguez
Ministro del Interior
PRESENTE

Lamentamos encontrarnos en la obligación de dirigirnos a usted en virtud de un deber de conciencia cuyo cumplimiento dista mucho de ser grato. Hace algunas semanas nos dirigimos al Ministerio a su cargo con el fin de representarle nuestro pensamiento en relación con la privación de libertad a que fue sometido el distinguido abogado don Ricardo Lagos. Intentamos, también, comunicarnos con usted personal o telefónicamente sobre el mismo asunto. Poniendo fin en este caso a su tradicional gentileza y buena disposición para escucharnos, varias veces demostrada, usted, ni contestó nuestro oficio, ni accedió a concedernos audiencia. Esa actitud advirtió ya al Colegio de Abogados acerca de cómo en el Ministerio se ha dejado de considerar al Instituto representativo de la Orden con el respeto que ha merecido a todos los gobiernos que han regido al país hasta nuestros días.

Recientemente, se ha producido algo de mayor gravedad aún. Enterada la colega Pamela Pereira de la búsqueda que de su

persona practicaban efectivos de Investigaciones, solicitó del presidente del Colegio procurara cerciorarse, mediante una consulta oficial, acerca del origen de esa actividad policial. Como varias veces lo ha hecho, el presidente se dirigió a don Ambrosio Rodríguez, abogado jefe del Ministerio, quien, con su habitual deferencia, manifestó extrañeza por la situación de que se le daba noticia y prometió cerciorarse de lo que en realidad hubiere, dentro de breves minutos. En efecto, pronto llamó al Colegio y manifestó al presidente que, consultado el señor subsecretario, podía informar que no existía resolución alguna del Ministerio que ordenara la detención de la señorita Pereira.

La respuesta del señor abogado jefe fue comunicada a la colega Pereira y a su abogado asesor don Roberto Garretón. Pese al conocimiento de lo informado y dada la realidad permanente de la búsqueda, la señorita Pereira solicitó del presidente del Colegio la acompañara a la Dirección de Investigaciones para obtener una completa certeza acerca de lo que estuviere ocurriendo, haciendo presente que no era su ánimo huir ni sustraerse de modo alguno de la detención que parecía amenazarla. Por el contrario, insistió en que sólo pretendía, en el caso de ser detenida, tener la certeza de que lo sería por un organismo oficial y responsable.

Llegados a la Dirección de Investigaciones, la señorita Pereira, el señor Garretón y el presidente del Colegio —tras una cordial atención recibida en la Oficina de Relaciones Públicas del Servicio— el jefe de ésta comunicó que, **“desgraciadamente”**, existía un decreto exento del Ministerio del Interior, fechado el primero de octubre, que ordenaba la detención de doña Pamela Pereira y que éste debía cumplirse, lo que ocurrió.

Comprenderá, señor ministro, que la actitud de la Secretaría a su cargo resulta incomprensible. El abogado jefe del organismo pudiera no encontrarse en la obligación de conocer la existencia de los decretos de aprehensión que el Ministerio dicta, pero el señor subsecretario, que debe transcribirlos a las reparticiones pertinentes, no es posible que ignore dichas determinaciones. El Colegio fue, sencillamente, informado en desacuerdo con la verdad. ¿Por qué? ¿Para qué? No nos lo explicamos. De ahí que debamos representar a los abogados que desempeñan los cargos de ministro y subsecretario del Interior el profundo des-

concierto en que el Directorio del Colegio se ha sentido al conocer los hechos expuestos y su acuerdo, adoptado por unanimidad, de considerarlos una lesión al respeto que la autoridad —y muy en especial cuando la desempeñan abogados— debe a quienes representan a todos los sectores en que la opinión de los letrados de Chile se hace presente en lo relativo a los problemas del gremio.

Bien quisiéramos que nuestra justificada perplejidad fuera desechada por una clara explicación de lo ocurrido. De no producirse ésta, se mantendría la dimensión que ha alcanzado una ofensa inmerecida.

Saluda atentamente al señor ministro,

RAUL RETTIG GUISSÉN
Presidente

JAIME JARA MIRANDA
Secretario